GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 14 de julio de 2017

ACTA Nº 948/2017

Resolución N° 2

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2016 <ADQUISICIÓN DE HERRAMINETAS MENORES> AD - REFERENDÚM - ID N° 312.781"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC N° 241, de fecha 25 de abril de 2017, remitida por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por la Abg. Victoria Palacios, Asesora de la U.O.C., se remite el Acta N° 03/2017 de Apertura de Ofertas, de fecha 12 de enero del 2017, el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 04 de abril del 2017 y los antecedentes de la convocatoria.

Que, el Comité de Evaluación de la ESSAP S.A. en cumplimiento del Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" remitió el Informe de Evaluación de Ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2016 "ADQUISICIÓN DE HERRAMINETAS MENORES" AD - REFERENDÚM - ID N° 312.781.

Que, el referido Informe de Evaluación de Ofertas concluye que las ofertas de las firmas ATIBAL – IMPORT-EXPORT SR.L. con RUC N° 80057406-0 y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC N° 80002756-6, para sus LOTES 1 y 2 no se ajustan sustancialmente a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, por lo que el Comité de Evaluación recomienda al DIRECTORIO DE LA ESSAP S.A.:DECLARAR DESIERTA la CONTRATACIÓN DIRECTA N°21/2016 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" AD - REFERENDÚM – ID N° 312.781, aplicando DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley N° 2051/0 el Art. 30° "De Contrataciones Públicas" que dice: *"Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...".*

Que, tomando en consideración la recomendación del Comité de Evaluación y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Directorio ha resuelto declarar desierto el llamado a ONTRATACIÓN DIRECTA N°21/2016 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" AD - REFERENDÚM - ID N° 312.781, conforme a lo establecido en el Inciso b) de la citada Ley.

Abog. Ruben David Salhueña Villalba
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 14 de julio de 2017

ACTA Nº 948/2017

Resolución N° 2

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Rechazar** las ofertas de las firmas ATIBAL – IMPORT-EXPORT SR.L. con RUC N° 80057406-0 y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC N° 80002756-6, para sus LOTES 1 y 2 no se ajustan sustancialmente a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

Artículo 2º. **Declarar desierto** el llamado para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2016 "ADQUISICIÓN DE HERRAMINETAS MENORES" AD - REFERENDÚM - ID N° 312.781.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones realizar un nuevo llamado para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMINETAS MENORES".

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Ferrubbia
Presidente
essap sa